<u>INFORME SECRETARIAL</u>: A Despacho Juez el presente proceso con solicitud de la parte demandante de intervención por parte de la Juez u orden al señor José Fredy Orjuela Morales, de desalojo del bien inmueble objeto del presente proceso.

Por otro lado, se informa que el secuestre en los informes allegados, ha indicado que se encuentra adelantando proceso policivo en la Inspección de Policía de La Dorada, Caldas.

MANUELITA JARAMILLO ZULUAGA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, dieciocho de febrero de dos mil veintidós
(2021-010)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y antes de dar respuesta a la petición realizada por el señor demandante, se requiere al secuestre, para que indique al Despacho los resultados de la querella interpuesta para la recuperación del bien puesto a su disposición, y allegue copia de las diligencias que reposen en la Inspección de Policía de La Dorada, Caldas.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ